

M. 7 A

Joseph Campillo Vecino desta Villa
Conel devido respeto dire: q.º si fuere el
Ayuntamiento de V. Admitirle la obligacion
que Ofrece proponer y cumplir a be-
neficio deste Comun, loaxa y Cum-
plir; y es la siguiente = Abastecer a este
publico de Pan de Panizo asta q.º loaxa
ya y tenga consumo en el Pueblo = Su
precio cada libra, el que resulte y lle-
vezca por el ayuntamiento q.º se execute con yn-
terbenxion de las personas q.º para ello
dipute el Ayunta. Ayuntamiento, Considera-
ndole una Moderada Ganancia q.º
no compense su trabajo = Que nin-
guna Otra Persona pueda venderlo en
perjuizio deste Abasto para abitar
por este medio las faltas q.º el publico
podia experimentar = Y finalmen-
te q.º escriviese para esta obligacion
con la expresa de Cumplir la y
estar a las penas q.º de lo contrario
se le ynpongan: Justizia y Ga-
q.º pide =

Robina yoti. 23 de Julio 1791 =

